

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 620-25 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 597-25. Designa a Edgar Augusto Félix Arbona, director de la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 620-25

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 597-25, del 8 de octubre de 2025, se designó a Edgar Augusto Félix Méndez, como director de la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria.

CONSIDERANDO: Que mediante la Sentencia de Rectificación núm. TSE/4109/2025, del 9 de septiembre de 2025, el Tribunal Superior Electoral ordenó la rectificación del nombre del señor “Edgar Augusto Félix Méndez”, para que en lo adelante figure como “Edgar Augusto Félix Arbona”.

CONSIDERANDO: Que procede realizar la rectificación correspondiente en el decreto de designación previamente referido, para que figure con el nombre correcto “Edgar Augusto Félix Arbona”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 597-25, del 8 de octubre de 2025.

VISTA: La Sentencia de Rectificación núm. TSE/4109/2025, del 9 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior Electoral.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 597-25, del 8 de octubre de 2025, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. **Edgar Augusto Félix Arbona** queda designado director de la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Gabinete de Coordinación de Política Social, a la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 621-25 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 621-25

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.